



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00194468-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. TEMIS Y SANCHEZ -HTAL. AÑELO.-

VISTO:

El EX-2021-00194468-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación, de las agentes **FLAVIA DANIELA TEMIS** y **MARIA NATALY SANCHEZ**, Mucamas pertenecientes a la Planta Funcional del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones como Auxiliares de Estadísticas, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante DECTO-2020-1459-E-NEU-GPN, se creó e incorporo a la Planta Funcional del Hospital Añelo, un (1) puesto de Auxiliar de Estadísticas;

Que asimismo por DECTO-2021-116-E-NEU-GPN, se autorizó la cobertura de la vacante de la ex-agente SARA ISABEL MENDEZ, Auxiliar de Estadística del mencionado Hospital;

Que se realizó el llamado a concursos para la Administración Pública mediante RESOL-2021-14-E-NEU-MS;

Que las agentes mencionadas participaron en el llamado a concurso autorizado por RESOL-2021-14-E-NEU-MS, quedando sus puestos vacantes en el Hospital Añelo;

Que el Hospital Añelo en Nota N° 185/21, informa que el acta jurado resultante del llamado a concurso por RESOL-2021-14-E-NEU-MS, tiene una vigencia de un (1) año, por lo que existiendo la vacante, se utilizará este mismo orden de mérito;

Que a su vez, se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir las vacantes generadas por el cambio de función y agrupamiento de las agentes en mención;

Que es por ello que se propicia la realización de diferentes instancias de concursos en vistas de generar e incorporar agentes en las vacantes generadas en el Hospital Añelo, a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, a las agentes que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica:

FLAVIA DANIELA TEMIS (Legajo N° 884843 - CUIL N° 23-35864682-4 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, en la Planta Funcional del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0002”, Categoría OPI, en el mencionado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.39 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

MARIA NATALY SANCHEZ (Legajo N° 019466 - CUIL N° 27-38093659-9 - Planta Temporaria), el puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia 0003”, Categoría AD1, en la Planta Funcional del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0022”, Categoría OPI, en el mencionado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.39 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de las vacantes generadas por el cambio de función del Artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2021-00583380-NEU-DESP#MS** que forma parte del presente decreto.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones, se realizara la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma, y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Notifíquese a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.